

## **COMUNICADO N° 0017-2015 – GART<sup>(1)</sup>**

**Asunto : ACTUALIZACIÓN DEL PGN**

**Referencia : Resolución OSINERGMIN N° 067-2015-OS/CD, Artículo Segundo, Numeral 1.2**

**Fecha : 30 de julio de 2015**

---

### **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DEL GAS NATURAL (PGN) VIGENTE A LA FECHA (\*)**

| <b>Parámetro</b> | <b>Valor</b>                      | <b>Unidades</b>  |
|------------------|-----------------------------------|------------------|
| <b>PGN</b>       | <b>2,9030 * TC <sup>(2)</sup></b> | <b>S./ MMBtu</b> |

- (1) Conforme el comunicado No 0004-2007-GART, a partir del mes de mayo de 2007 los comunicados de actualización del PGN se realizan a través de la página Web del OSINERGMIN.
- (2) TC = Tipo de Cambio. Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de América, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "COTIZACION DE OFERTA Y DEMANDA - TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO" o el que lo remplace. Se tomará en cuenta el valor venta correspondiente al último día hábil del mes de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano. El resultado del producto 2,9030 \* TC deberá ser redondeado a tres dígitos decimales.
- (\*) Considera las adendas de los contratos suministradas por Pluspetrol, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°024-2014-EM, que modifica el contrato de licencia en lo referente al Factor de Ajuste mencionado en el literal b) del subacápite 8.4.4.1 de la cláusula octava del referido contrato de licencia WPS1191: Oil Field and Gas Field Machinery; el precio de gas natural proporcionado por Pluspetrol mediante carta N° PPC-COM-15-0223 recibido del 18.02.2015; así como la calidad del combustible según el Procedimiento N° 31 del COES-SINAC, según acta del 15.06.2015.